

2015 JUN 31

SARTELA	
676454	

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, acreditado como inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear

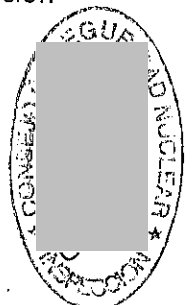
CERTIFICA: Que se ha personado el día 5 de junio de 2015, a las 08:15 horas en el Puerto de Bilbao (Bizkaia).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de las operaciones de descarga desde barco y la carga en vehículos, para su transporte por carretera, de contenedores conteniendo óxido de uranio, procedentes del Reino Unido y con destino la Fábrica de elementos combustibles de Enusa Industrias Avanzadas, S.A. (ENUSA) en Juzbado (Salamanca).

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED], conductores de la empresa Express Truck, S.A. (ETSA), quienes aceptaron la finalidad de la inspección en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica. Asimismo, la inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] técnicos de Prevención y Medio Ambiente de la Autoridad Portuaria, quienes dieron las facilidades necesarias para la realización de la inspección en las instalaciones portuarias.

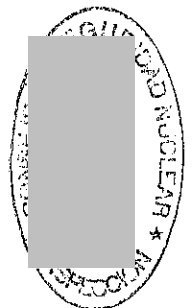
Que los representantes de ETSA fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que se exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal presente, resultaron las siguientes

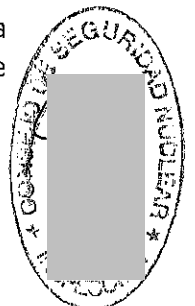


OBSERVACIONES

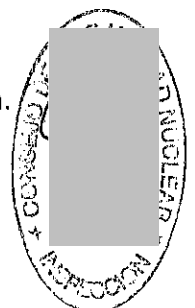
- El transporte por vía marítima había sido realizado en el buque [REDACTED] de la naviera [REDACTED] y había tenido entrada en el puerto de Bilbao sin que se hubieran producido incidencias.
- El material transportado era óxido de uranio (UO₂), estado sólido, con un enriquecimiento menor del 5% en U-235, en 90 bultos del tipo AF con certificado de aprobación GB/3516A/AF-96, convalidado en España mediante certificado E/092/AF-96.
- El expedidor del material era la empresa británica Uranium Asset Management, Ltd. y el destinatario y titular del material la empresa Enusa Industrias Avanzadas, S.A.
- Se transportaron un total de 90 bultos en 3 contenedores marítimos de 40 pies, repartidos por partes iguales, identificados como TCIU429739/6, CPIU995631/9 y CPIU995230/8.
- Los tres contenedores marítimos fueron descargados del buque portacontenedores sobre tres vehículos de transporte por carretera de la empresa ETSA, registrada en el Registro de empresas de transporte de materiales radiactivas con el nº RTR – 0001. El contenedor TCIU429739/6 en el vehículo matrícula [REDACTED] el CPIU995631/9 en el [REDACTED] y el CPIU995230/8 en el [REDACTED].
- En las operaciones de descarga y carga no se produjeron incidencias y la inspección comprobó la correcta estiba y anclaje de los contenedores en los vehículos de carretera.
- Una vez cargados en los vehículos, la inspección realizó una comprobación visual sobre el estado general externo de los contenedores, sin que se detectaran defectos o deterioros aparentes.
- El contenedor TCIU429739/6 disponía de placa de aprobación de acuerdo al Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC) de nº: D-HH-2989/GL 4733 en la que se indicaba como fecha de fabricación 1/2008.



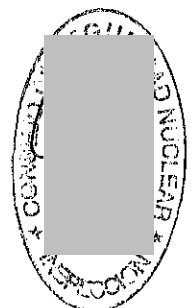
- El contenedor CPIU995631/9 disponía de placa de aprobación de acuerdo al Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC) de nº: GB-LR 20350-6/2004, en la que se indicaba como fecha de fabricación 8/2008.
- El contenedor CPIU995230/8 disponía de placa de aprobación de acuerdo al Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC) de nº: GB-LR 20350-6/2004, en la que se indicaba como fecha de fabricación 1/2008.
- Cada uno de los contenedores marítimos disponía, además, de una etiqueta de inspección realizada por la entidad [REDACTED], con fechas de validez al menos hasta septiembre de 2015.
- Asimismo, los tres contenedores tenían el cierre precintado: el contenedor TCIU429739/6 con el precinto nº ES3550647; el CPIU995631/9 con el precinto nº ES3550650 y el CPIU9952308 con el precinto nº ES3550648.
- El contenedor TCIU429739/6 disponía en sus cuatro costados de una etiqueta romboidal categoría III-amarilla en la que se indicaba: Contenido U (enriquecido al 20 % como máximo); Actividad: < 630 GBq; IT: 1,4. Asimismo, cada costado presentaba una etiqueta romboidal informando del transporte de sustancias fisionables con una indicación de ISC 49,8 y una etiqueta rectangular naranja con indicación del nº UN 3327. En la carta de porte del contenedor figuraba un IT: 2,5.
- El contenedor CPIU995631/9 disponía de tres etiquetas romboidales (en sus laterales y parte trasera) categoría III-amarilla en las que se indicaba: Contenido U (enriquecido al 20 % como máximo); Actividad < 630 GBq; IT: 2,5. El conductor colocó en la parte delantera una cuarta etiqueta romboidal idéntica a las anteriores y reemplazo la trasera al comprobar que se encontraba deteriorada. Asimismo, cada costado presentaba una etiqueta romboidal informando del transporte de sustancias fisionables con una indicación de ISC 49,8 y una etiqueta rectangular naranja con indicación del nº UN 3327. En la carta de porte de este contenedor figuraba un IT: 1,4.
- El contenedor CPIU995230/8 disponía en sus cuatro costados de una etiqueta romboidal categoría III-amarilla en la que se indicaba: Contenido U (enriquecido al 20 % como máximo); Actividad < 630 GBq; IT: 1,4. Asimismo, cada costado presentaba una etiqueta romboidal informando del transporte de sustancias fisionables con una indicación de ISC 49,8 y una etiqueta rectangular naranja con indicación del nº UN 3327. En su carta de porte también figuraba un IT: 1,4.



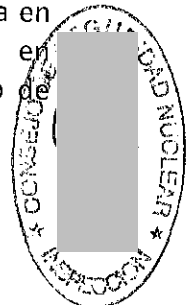
- Los tres vehículos disponían en la parte delantera y trasera de un rótulo naranja, indicativo de transporte de mercancías peligrosas.
- Se llevaron a cabo medidas radiológicas en el exterior de los contenedores y en los vehículos obteniéndose los siguientes resultados:
 - En el contenedor TCIU429739/6:
 - ✓ Tasa de dosis máxima en superficie accesible por la inspección: 4,5 $\mu\text{Sv/h}$ en lateral derecho (en el sentido de la marcha).
 - ✓ Tasa de dosis máxima a 1m del contenedor y vehículo: 2,8 $\mu\text{Sv/h}$ en lateral derecho (en el sentido de la marcha).
 - ✓ Tasa de dosis máxima a 2 m del contenedor y vehículo: 1,1 $\mu\text{Sv/h}$.
 - ✓ Tasa de dosis máxima en asiento de conductor: 0,25 $\mu\text{Sv/h}$.
 - En el contenedor CPIU995631/9:
 - ✓ Tasa de dosis máxima en superficie accesible para la inspección: 7,1 $\mu\text{Sv/h}$ en lateral derecho (en el sentido de la marcha).
 - ✓ Tasa de dosis máxima a 1m del contenedor y vehículo: 2,1 $\mu\text{Sv/h}$ en lateral derecho (en el sentido de la marcha).
 - ✓ Tasa de dosis máxima a 2 m del contenedor y el vehículo: 0,4 $\mu\text{Sv/h}$.
 - ✓ Tasa de dosis máxima en cabina: 0,22 $\mu\text{Sv/h}$.
 - ✓ Tasa de dosis máxima en contacto portón trasero: 1,2 $\mu\text{Sv/h}$.
 - En el contenedor CPIU995230/8:
 - ✓ Tasa de dosis máxima en superficie accesible para la inspección: 4,2 $\mu\text{Sv/h}$ en lateral derecho (en el sentido de la marcha).
 - ✓ Tasa de dosis máxima a 1m del contenedor y vehículo: 2,3 $\mu\text{Sv/h}$ en lateral izquierdo (en el sentido de la marcha).
 - ✓ Tasa de dosis máxima a 2 m del contenedor y el vehículo: 0,8 $\mu\text{Sv/h}$.



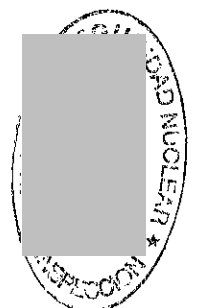
- ✓ Tasa de dosis máxima en cabina: 0,24 μ Sv/h.
- ✓ Tasa de dosis máxima en asiento de conductor: 0,20 μ Sv/h.
- ✓ Tasa de dosis máxima en contacto portón trasero: 1,2 μ Sv/h.
- En el vehículo marca [REDACTED], matrícula [REDACTED] se disponía de un equipo detector de radiación, marca [REDACTED], modelo [REDACTED], nº de serie 133204, con sonda 136059, calibrado en el [REDACTED] el 29/02/2012 y próxima calibración el 29/02/2016; la última verificación es de fecha 05/02/2015 y la periodicidad de la misma es anual.
- En el vehículo marca [REDACTED], matrícula [REDACTED] se disponía de un equipo detector de radiación, marca [REDACTED], modelo [REDACTED], nº de serie 133222, con sonda 136055, calibrado en el [REDACTED] el 08/03/2013 y próxima calibración el 08/03/2017; la última verificación es de fecha 03/03/2015 y la periodicidad de la misma es anual.
- En el vehículo marca [REDACTED], matrícula [REDACTED] se disponía de un equipo detector de radiación, marca [REDACTED], modelo [REDACTED], nº de serie 133229, con sonda 136040, calibrado en el [REDACTED] el 17/04/2013 y próxima calibración el 17/04/2017; la última verificación es de fecha 16/04/2015 y la periodicidad de la misma es anual.
- El equipo detector de radiación utilizado por la inspección fue un radiómetro marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 014619, calibrado en el [REDACTED] el 07/10/2013.
- Los conductores de los vehículos eran: D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Los tres conductores de ETSA disponían de certificado de formación válido para el transporte de materias de la clase 7, válidos hasta el 13/09/2019, 16/06/2018 y 03/10/2017 respectivamente.
- Los tres conductores disponían de dosímetro personal de termoluminiscencia de la marca [REDACTED] y referencias E069NSF/7069, E9475PCM/9475 y E863HGJ/7863 respectivamente.
- La inspección hizo comprobaciones sobre la documentación de transporte, pudiendo verificar entre otras cosas, la existencia de:
 - La hoja de ruta. Una por vehículo.



- La Carta de Porte Internacional (CMR). Una por vehículo.
- El Manifiesto de carga de mercancías peligrosas en el buque.
- Para los tres vehículos se encontraban disponibles en la cabina:
 - Disposiciones a tomar en caso de emergencia, aplicables al transporte de óxido de uranio, emitidas por ENUSA.
 - Instrucciones escritas de emergencia aportadas por la empresa de transporte a los conductores de acuerdo al formato ADR.
 - Lista de números de teléfono para llamar en caso de emergencia.
- Se mostró a la inspección la Lista de comprobación LC 001 de ETSA, cumplimentada para el vehículo [REDACTED] matrícula [REDACTED] propiedad de ETSA y conducido por D. [REDACTED], en relación con el chequeo de puntos relacionados con la expedición, entre ellos algunos relacionados con la seguridad radiológica.
- En el vehículo matrícula [REDACTED], se llevaban dos bolsas precintadas con nº 000146 (mochila 1 azul, fecha de caducidad: II/2017) y 000143 (mochila 2 negra y sin fecha de caducidad), en las que según se manifestó y se incluía en fotografía adjunta a la bolsa, se incluía el equipamiento de actuación en emergencia requerido por ADR. Asimismo, dicho vehículo estaba dotado de dos extintores en cabina, otros dos en remolque así como dos calzos para ruedas.
- En el vehículo matrícula [REDACTED], se llevaban dos bolsas precintadas con nº 000130 (mochila 1 azul, fecha de caducidad: II/2017) y 000392 (mochila 2 negra y sin fecha de caducidad), en las que según se manifestó y se incluía en fotografía adjunta a la bolsa, se incluía el equipamiento de actuación en emergencia requerido por ADR. Asimismo, dicho vehículo estaba dotado de dos extintores en cabina, otros dos en remolque así como dos calzos para ruedas.
- En el vehículo matrícula [REDACTED] se llevaban dos bolsas precintadas con nº 000223 (mochila 1 azul, fecha de caducidad: II/2017) y 000224 (mochila 2 negra y sin fecha de caducidad), en las que según se manifestó y se incluía en fotografía adjunta a la bolsa, se incluía el equipamiento de actuación en emergencia requerido por ADR. Asimismo, dicho vehículo estaba dotado de

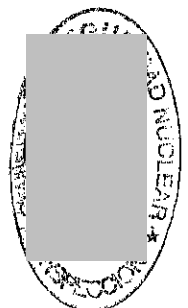


dos extintores en cabina, otros dos en remolque así como dos calzos para
ruedas.



DESVIACIONES

1. No había coincidencia en los índices de transporte (IT) de las etiquetas romboidales de los contenedores marítimos TCIU429739/6 y CPIU995631/9 y sus correspondientes cartas de porte.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de junio de 2015.



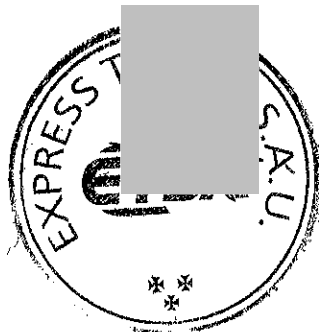
Fdo.:

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de Express Truck S.A. (ETSA) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

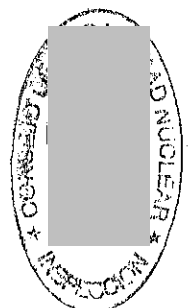
En SARAHONA, a 02 de JULIO de 2015



Fdo.:



Cargo DTO. NUCLEAR



GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN DE ENERGÍA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL
C/ Donosita-San Sebastián, 1
01010 VITORIA

Att.: D. [REDACTED]

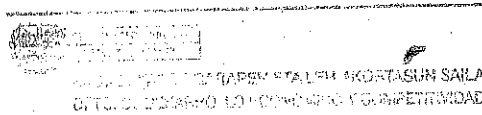
S/Referencia:
CSN-PV/AIN/ENV-0245/E-0092/15

ASUNTO: Devolución y comentarios al acta de inspección.

Según su requerimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, adjunto remitimos copia firmada de la mencionada acta de inspección.

En relación con la consideración de documento público del acta de inspección, solicitamos que en el trámite de la misma no se publiquen, datos referentes a: nombres propios, de nuestros clientes, de nuestras subcontratas y/suministradores, orígenes y destinos de nuestros servicios y detalles de los mismos. También, solicitamos que no se publiquen por ningún medio los documentos y/o referencias de los mismos que E.T.S.A. suministró a los inspectores durante la inspección.

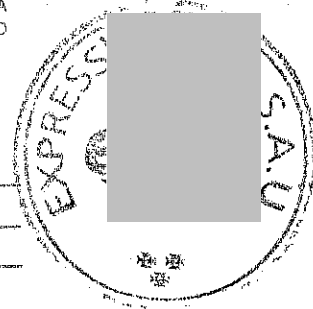
Se adjunta respuesta a la desviación detectada durante la inspección.



2015 Y31: -7

Atentamente,

CARRERA	INDUSTRIA
Z. 602891	Z. —



Responsable Dpto. Transportes de la Industria Nuclear.
Express Truck S.A.U. (ETSA)

ETSA Express Truck, S.A.U.	
ENTRADA Nº.	_____
SALIDA Nº.	74/15
Fecha	03 JUL 2015

DESVIACION (CSN-PV/AIN/ENV-0245/E-0092/15)

1. No había coincidencia en los índices de transporte (IT) de las etiquetas romboidales de los contenedores marítimos TCIU429739/6 y CPIU995631/9 y sus correspondientes cartas de porte.

Durante la supervisión se detectó que el expedidor, Uranium Asset Management Ltd (UAM), Reino Unido, había equivocado el índice de transporte en el etiquetado de dos contenedores respecto a lo que se indicaba en sus respectivas documentaciones de transporte.

En colaboración con ENUSA Industrias Avanzadas y el expedidor se comprobó que el IT de la documentación era correcta. El error se había producido en el etiquetado de los marítimos al intercambiar las etiquetas entre dos de ellos.

Pese al error en la transcripción del número de índice de transporte, la categoría del transporte marcada era la debida (III-AMARILLA), con lo que se identificaban los riesgos del contenido.

ENUSA comunicó al expedidor responsable la incidencia para que tomase acciones.

Posteriormente, Enusa reflejó el hecho en el informe de la expedición remitido al CSN el 17 de junio con referencia DT-INF-003714.

El expedidor ha informado que el error se ha producido debido a una confusión del delegado por el supervisor de su instalación entre los contenedores que estaba etiquetando; ya que el etiquetado se produjo justo en el momento de salir de su instalación.

Las acciones cuya implementación se está evaluando para evitar que este hecho se repita en el futuro son:

- Establecer un mecanismo para preparar previamente el grupo de etiquetas que le corresponde a cada contenedor ISO.
- Investigar un procesos que permita el etiquetado completo con suficiente antelación a la salida del contenedor de su instalación.
- Formalizar una inspección periódica del proceso.

DILIGENCIA

Junto con el acta de referencia CSN-PV/AIN/ENV-0245/E-0092/15 correspondiente a la inspección realizada el 5 de junio de 2015 a un transporte de material radiactivo que Express Truck S.A. (ETSA) realizó para ENUSA, el Responsable del Departamento de Transportes Nucleares de ésta acompaña un escrito "Devolución y Comentarios al acta de inspección" con un comentario general y una observación a la desviación reflejada en acta.

El comentario general se refiere a la publicación del acta y no modifica el contenido de la misma.

En cuanto a la desviación del acta, se da por buena la explicación de lo sucedido y las acciones encaminadas a que hechos como el ocurrido no se vuelvan a repetir en el futuro.

En Vitoria-Gasteiz, el 27 de julio de 2015.

Fdo:

Inspector de Instalaciones Radiactivas

